



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

Expediente N° 2007-0148-TRA-PI

Solicitud de Inscripción de la marca “RIMON”

Makhteshim Chemical Works LTD, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Registro de origen 1128-02)

Marcas y otros signos distintivos.

VOTO N° 347-2007

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.- Goicoechea, a las once horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil siete.

Recurso de Apelación interpuesto por el señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, divorciado, Abogado, domiciliado en San José, con cédula de identidad número uno- trescientos treinta y cinco- setecientos noventa y cuatro, en su condición de Apoderado Especial de la sociedad denominada “**Makhteshim Chemical Works LTD**”, organizada y existente bajo las leyes de Israel, con domicilio en Industrial Zone, Beer- Sheva, Israel, contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del dos de febrero de dos mil siete.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el dos de octubre del año en curso (visible a folio 82), el apelante manifestó que “... *por instrucciones expresas de mi representada, desisto formalmente de la apelación solicitada por memorial fechado 17 de abril del 2007.*”.



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado, con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual; 229.2 y 339 de la Ley General de la Administración Pública; 208 al 211 del Código Procesal Civil, este Tribunal acoge el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se tiene por desistido el recurso de apelación presentado en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del dos de febrero de dos mil siete. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para el archivo definitivo del expediente. **NOTIFÍQUESE.**

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

Lic. Adolfo Durán Abarca

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Lic. Luis Jiménez Sancho